



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION LAB82
Trámite: Resolución de aprobación lista definitiva de admitidos/excluidos a convocatoria de estabilización plaza 1-IMD-LAB82

Resolución de la gerencia del IMD por la que se resuelve la aprobación de la lista definitiva de admitidos/excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de técnico de grado superior, código plaza: 1-IMD-LAB82, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

Visto el expediente de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran canaria para la estabilización de empleo temporal, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria)), y su posterior modificación aprobada, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024.

SEGUNDO. – Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022 y su posterior modificación aprobada, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024.

TERCERO. – Acuerdo adoptado, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, por la que se aprueban la modificación de las Bases Específicas que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024. (Código Plaza 1-IMD-LAB82).

CUARTO. – Resolución del Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran canaria, núm. 622, de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de técnico de grado superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION LAB82
Trámite: Resolución de aprobación lista definitiva de admitidos/excluidos a convocatoria de estabilización plaza 1-IMD-LAB82

A, Subgrupo A1, incluidas en la OEEP, mediante concurso, según la DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Código Plaza: 1-IMD-LAB82.

QUINTO. – En el BOE número 264, de fecha 1 de noviembre de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada plaza, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 4 de noviembre de 2024 hasta el día 29 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

SEXTO. – Consta en el expediente certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 3 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

SÉPTIMO. – Resolución de la gerencia del IMD, número 831, de fecha 4 de diciembre de 2024, por la que se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, código plaza: 1-IMD-LAB82, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

OCTAVO. – Consta en el expediente certificación de la sección de Asistencia Ciudadana de fecha 13 de diciembre de 2024, con los asientos registrales del periodo comprendido entre el 5 de diciembre y el 12 de diciembre de 2024, correspondiente al plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

NOVENO. – Ha presentado escrito de subsanación la siguiente aspirante:

Nº Registro de entrada	Fecha	Nombre	Aporta	Admite/inad mite
2024 - 180565	11/12/2024	LUÍS MANUEL PÉREZ CAÑÓN	CONTRATOS INFORME VIDA LABORAL SS DECRETO ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DIPLOMAS	ADMITE

En base a lo expuesto detallamos como resumen lo siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

- Aspirantes admitidos: 2
- Aspirantes excluidos: 3

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION LAB82
Trámite: Resolución de aprobación lista definitiva de admitidos/excluidos a convocatoria de estabilización plaza 1-IMD-LAB82

- Aspirantes admitidos: 4
- Aspirantes excluidos: 1

DÉCIMO. – Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO. - Propuesta de resolución de fecha 13 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable:

- Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022 y su posterior modificación aprobada, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Bases Específicas que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobadas, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024. Código Plaza: 1-IMD-LAB82.
- Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso: *“El ingreso en los cuerpos y Escalas de Funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos”.*

De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal: *“1., 2., 3., 4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.*

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicada, solamente podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común”.
- Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local: *“Los*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION LAB82
Trámite: Resolución de aprobación lista definitiva de admitidos/excluidos a convocatoria de estabilización plaza 1-IMD-LAB82

procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órganos correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, Subescalas y Clases de Funcionarios”.

- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

2. Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el Tribunal Calificador:

Conforme a la base quinta de las específicas de esta convocatoria: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.*
El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57

DECRETO

2024 - 889

LIBRO

16/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


e006754ad114100f6e07e81cc0c0910T

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION LAB82
Trámite: Resolución de aprobación lista definitiva de admitidos/excluidos a convocatoria de estabilización plaza 1-IMD-LAB82

2. Sobre la competencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.j) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2023, corresponde al gerente del IMD la aprobación de las diferentes convocatorias de los procesos selectivos para la estabilización del personal del IMD en el marco de la Ley 20/2021, de 27 de diciembre.

3. De la urgencia en la tramitación del expediente.

De acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2.2: “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

Asimismo, la Disposición Adicional cuarta establece: “Las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras”.

Es por ello, que en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 13.12.2024, con la conformidad del gerente; este Gerente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 14.j) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2023:

RESUELVE

Primera. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, código plaza: 1-IMD-LAB82, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Segunda. - Designar el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRHH-ESTABILIZACION LAB82
Trámite: Resolución de aprobación lista definitiva de admitidos/excluidos a convocatoria de estabilización plaza 1-IMD-LAB82

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE /A	Sara Melián Castellano	Otilia María García Cárdenes
SECRETARIO /A	Iván González Henríquez	Yolanda Castelo González/Mª Elena Rodríguez Barrera
VOCAL	Francisca Rosario Herrera Marrero	José María Cabrera Domínguez
VOCAL	Iraya del Rosario Hernández Santana	Segismundo Guerra del Río Cárdenes
VOCAL	Néstor Puga García	Alba González Atta

Tercera.
- Ordenar la

publicación de la resolución en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo, para su general y público conocimiento.

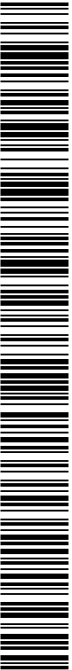
Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57

DECRETO	
2024 - 889	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
16/12/2024	
 Ref.: EGA/YCG Expte.: RRHH-ESTABILIZACION LAB82 Trámite: Resolución de aprobación lista definitiva de admitidos/excluidos a convocatoria de estabilización plaza 1-IMD-LAB82 administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Jefe de Sección de Administración y Gestión IMD (Resolución 420/2021, de 14 de febrero) YOLANDA CASTELO GONZALEZ	
 e006754ad11410065ee07e81cc0c0910T Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57

DECRETO

2024 - 889

LIBRO

16/12/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



e006754ad11410065e07e81cc0c0910T

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: EGA/YCG/ebr
Expte.: Proceso de estabilización DA 6ª y 8ª.
Trámite: PROPUESTA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS – 1 PLAZA TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR: 1-IMD-LAB82 (Personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1)

ANEXO

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración Responsable incluido en su solicitud.

En dicho documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TURNO
MORENO SANTANA	RAQUEL	***1937**	L
PEREZ CAÑON	LUIS MANUEL	***9987**	L
SANTANA MEDINA	FELIX CARMELO	***3371**	L
RODRIGUEZ PONCE	JOSE MIGUEL	***1005**	L

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALVAREDO CARRATALA	CARLOS	***1388**	5 – 6 - 7

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen
2	El importe abonado por la tasa no se corresponde con el indicado en las bases específicas que rigen la convocatoria
3	No aportar solicitud de participación y/o figurar incompleta – Anexo II
4	No aportar solicitud de participación y/o figurar incompleta – Anexo III
5	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de estar inscrito como demandante de empleo con antigüedad mínima de un mes
6	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo
7	Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, no aporta certificado de ingresos
8	La titulación indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en las bases específicas que rigen la convocatoria
9	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la convocatoria
10	No aporta la documentación acreditativa y justificativo de lo expresado por el aspirante en el ANEXO IV*

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en el que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc).

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	16/12/2024 09:44
ELOY GARCIA ARMAS	16/12/2024 09:56
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	16/12/2024 09:57